

## ASCEL alega que el nuevo Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra desprotege al lobo de forma ilegal

El Gobierno Foral de Navarra abrió recientemente un periodo de participación pública acerca de su propuesta de nuevo Catálogo Navarro de Especies Amenazadas. El nuevo Catálogo considera las necesidades que se derivan de la [Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad](#), de ámbito nacional, ley que a su vez actualiza el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. En dicho Catálogo de ámbito estatal se clasifican las especies según dos categorías de amenaza: “En Peligro de Extinción” y “Vulnerable”.

El Catálogo navarro todavía vigente, clasifica a las especies silvestres según cinco categorías de protección, ordenadas en función de su grado de amenaza: “En Peligro de Extinción”, “Sensible a la Alteración de su Hábitat”, “Vulnerable”, “De Interés Especial” y “Extinguido”. El lobo [estaba incluido en dicho Catálogo como especie “Extinguida”](#). Esa es una de las tres categorías de protección que desaparecen en la nueva propuesta de Catálogo navarro en su pretendido encaje con la normativa nacional.

ASCEL ha presentado un escrito de alegaciones al Gobierno Foral ya que esta omisión del lobo en el nuevo Catálogo es injustificable e ilegal de acuerdo con la legislación vigente de Navarra, es decir con la [Ley Foral 2/1993 de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats](#). ASCEL considera que no hay justificación técnica, científica y legal que justifique la descatalogación del lobo en Navarra. En virtud de la legislación foral y dado que la normativa española permite figuras de protección \_\_\_\_\_

Las razones estriban en que el lobo es una especie con presencia esporádica y recurrente en territorio navarro desde finales del s. XX, por lo que es previsible su recolonización a medio plazo, teniendo en cuenta la [elevada potencialidad del hábitat de Navarra para esta especie](#) <sup>(1)</sup> \_\_\_\_\_ Además, [la identificación a priori y el reconocimiento normativo e institucional subsiguiente, de las áreas de expansión natural](#) de depredadores apicales puede evitar muchos problemas de coexistencia, ya que se pueden establecer medidas de prevención de daños y campañas de información para hacer más fácil la inminente co-habitación de los seres humanos con los lobos en Navarra.

Complementariamente a esta alegación, el debate también se abre a por qué el Gobierno de Navarra no ha realizado, en estas más de dos décadas de vigencia de la Ley Foral y del Catálogo Navarro de Especies Amenazadas, un estudio de viabilidad de reintroducción y/o un plan recuperación para una especie catalogada como “Extinguida” como el lobo, dado que era su obligación legal, según lo dispuesto en artículo 19 apartado 6 de la citada Ley Foral de Navarra 2/1993.

<sup>(1)</sup> Grilo, C., Lucas, P.M., Fernández-Gil, A. Seara, M., Costa, G., Roque, S., Rio-Maior, H., Nakamura, , Álvares, F., Petrucci-Fonseca, F. & Revilla, E. (2018). Refuge as major habitat driver for wolf presence in human-modified landscapes. *Animal Conservation*, doi:10.1111/acv.12435